



**ACUERDO 019
DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS DE LA
UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA**

El Consejo Superior de la Universitaria del Chicamocha en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universitaria del Chicamocha es una institución de Educación Superior de naturaleza jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, de derecho privado y constituida como corporación, que desarrolla programas de formación profesional en los niveles académicos de pregrado y posgrado y en las modalidades de formación a presencial, distancia y virtual, y educación continuada; con sede principal en la ciudad de Bucaramanga y sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 28. Enuncia que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*

Que el artículo 25, literal d. del Estatuto General establece como función del Consejo Superior *“aprobar los reglamentos estudiantiles, investigación, extensión, profesoral, prácticas, internacionalización, de bienestar universitario, así como los demás que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Institución”*.

Que se hace necesario para el buen funcionamiento de la institución y de acuerdo con el sistema interno de aseguramiento de la calidad, aprobar el mapa de procesos de la institución.



Que en reunión realizada por el Consejo Superior celebrada el día 12 de octubre de 2022 la presidenta y representante legal de la entidad, presenta el Mapa de Procesos de la Universitaria del Chicamocha.

Que estando presente el cien por ciento (100%) del quórum estatutario con voz y voto para deliberar y decidir en la reunión mencionada en el punto que antecede, se analizó el Mapa de Procesos de la Universitaria del Chicamocha siendo este aprobado por unanimidad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Chicamocha,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Mapa de Procesos de la Universitaria del Chicamocha, conforme al proyecto presentado a consideración en la parte motiva del presente acuerdo y relacionado a continuación:

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. El mapa de procesos se constituye en la herramienta básica de interacción del sistema de gestión de la calidad.

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL MAPA DE PROCESOS. El mapa de procesos está compuesto por los siguientes procesos:

- a) Gestión institucional
- b) Gestión comercial
- c) Gestión del Aseguramiento de la calidad
- d) Gestión de la Formación
- e) Gestión de la Investigación
- f) Gestión de la Extensión
- g) Gestión del bienestar institucional
- h) Gestión administrativa y financiera

ARTÍCULO 3. GESTIÓN INSTITUCIONAL. La gestión institucional comprende todos los procesos encaminados al direccionamiento estratégico en términos de la planeación y el aseguramiento de la calidad.



ARTÍCULO 4. GESTIÓN COMERCIAL. Comprende los procesos que promueven la matrícula de los programas académicos que oferta la institución; igualmente se encarga de gestionar la comunicación interna y externa.

ARTÍCULO 5. GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. Comprende los procesos encaminados a la gestión y control de documentos y registros, auditorías, riesgos y acciones correctivas, entre otros aspectos requeridos por la norma ISO9001.

ARTÍCULO 6. GESTIÓN DE LA FORMACIÓN. Comprende los procesos académicos, de ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes, el fomento a la internacionalización, desarrollo curricular, seguimiento y acompañamiento al proceso formativo.

ARTÍCULO 7. GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. Establece los procesos y procedimientos para el desarrollo de la investigación, creación e innovación al interior de los grupos y semilleros con la participación de estudiantes y profesores.

ARTÍCULO 8. GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN. Los procedimientos para la gestión de la extensión y proyección social de la institución fomentan el relacionamiento con el sector externo y la práctica profesional de los estudiantes.

ARTÍCULO 9. GESTIÓN DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL. Los procesos encaminados al desarrollo del bienestar de la comunidad académica y de las líneas de acción estipuladas desde la política.

ARTÍCULO 10. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. La gestión administrativa y financiera está relacionada con la infraestructura, los medios educativos, gestión del talento humano, proveedores, la gestión contable, de tesorería y finanzas de la institución.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA. El mapa de procesos, rige desde su expedición y deroga las disposiciones contrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Mapa de Procesos aprobado y relacionado en el artículo que antecede es de difusión, aplicación y cumplimiento obligatorio por toda la comunidad universitaria de la entidad.



UNIVERSITARIA
DEL CHICAMOCHA

ARTÍCULO TERCERO. El Mapa de Procesos aprobado y relacionado en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias a lo aquí establecido.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 12 días del mes de octubre de 2022

CLAUDIA HERNÁNDEZ NARANJO
Presidente y Representante Legal

RAFAEL EDUARDO LAMO TRIANA
Secretario General

